

Registro de las actividades de tratamiento

| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias Internacionales | Plazo de supresión | | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | |
|----|---|---|---|---|--|--|---|---|----------------------------------|---|--|------------------------|--|---|--|--|
| | | | | | | | | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería | | |
| | D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Art 47.1 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial | Gestión económico-administrativa de la relación jurídica con los empleados; gestión de procesos de selección de personal de la Consejería. | Empleados | Datos de carácter identificativo | Nombre y apellidos, D.N.I, dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, número de afiliación a la Seguridad Social, expedientes disciplinarios | Administración de la Comunidad de Madrid | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | ANEXO II DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 2 | EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor | Gestión de datos identificativos y personales, consulta de información médica y psicológica y emisión de documentos periciales a solicitud de particulares, en reclamaciones derivadas de accidentes de tráfico | Personas y entidades que solicitan informes periciales de la Clínica Médico Forense | Datos de carácter identificativo | Nombre y apellidos, D.N.I, dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, informes médicos | Administración de la Comunidad de Madrid | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | ANEXO II DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 3 | SOLICITANTES DE JUSTICIA GRATUITA Y PROFESIONALES DE JUSTICIA GRATUITA | RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 1/1998, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid | Tramitación y resolución de solicitudes de asistencia jurídica gratuita, gestión de pagos de actuaciones profesionales, elaboración de informes y estadísticas | Ciudadanos (Solicitantes de Asistencia Jurídica Gratuita), Otros (Abogados y Procuradores) | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Características personales | Datos IDENTIFICATIVOS: SOLICITANTE: DNI/NIF, pasaporte, nombre y apellidos, dirección postal (postal y electrónica), teléfono, firma manuscrita, correo electrónico PROFESIONAL (abogado / procurador): Colegio, Nº de Colegiado, nombre y apellidos Datos DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES: Estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad Datos DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: Alojamiento, vivienda, propiedad, posesiones Datos ECONÓMICO FINANCIEROS: Ingresos y rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avalúes, datos económicos de nómina, pensiones, prestaciones, etc. Datos DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES Datos ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: Salud y violencia de género | Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM); Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares (CAAH); Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (ICPM); Boletín Oficial del Estado (BOE); Órganos Judiciales; Ministerio de Justicia; Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. Las demás previstas en la Ley | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Declaradas medidas de nivel ALTO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD) | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | Directora General | protecciondatosjusticia@madrid.org | |
| 4 | SOLICITANTES DE RECUPERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES OBJETO DE EXPURGO | RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales (BOE de 30 de julio de 2003). Orden de 10 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se constituye la Junta de Expurgo de la Documentación Judicial de la Comunidad de Madrid (BOCM de 20 de julio de 2012) | Gestión de solicitudes de recuperación de documentos que formen parte de expedientes judiciales que vayan a ser expurgados | Ciudadanos, Otros (Representantes) | Datos de carácter identificativo | Datos IDENTIFICATIVOS: DNI/NIE, nombre, apellidos, número de teléfono, "e-mail", domicilio | Archivo Regional de la Comunidad de Madrid | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Declaradas medidas de nivel BÁSICO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD) | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | DIRECTORÍA GENERAL | protecciondatosjusticia@madrid.org | |
| 5 | REGISTRO DE FUNDACIONES | RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid (BOCM 9 de marzo de 1998, CE BOCM 28 de mayo de 1998 y BOCM 15 de octubre de 1998). Decreto 20/2002, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid (BOCM 14 de febrero de 2002, CE BOCM 28 de febrero de 2002) | Servir de soporte documental para la fe pública registral de las Fundaciones y se usará con fines de publicidad | Otros (Personas que inscriban Fundaciones consultadas al amparo de la Ley 1/1998, de 2 de marzo); Otros (Personas que formen parte de sus órganos de gobierno u ostenten la representación de las mismas) | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro | Datos DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono Datos DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES: Estado civil, datos de familia, sexo, nacionalidad Datos DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: Muestrarios de vida, pertenencia a subasociaciones Datos ACADÉMICOS Y PROFESIONALES: Formación y situaciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales Datos ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS: Créditos/prestamos/avalúes | Comunidades Autónomas con competencias sobre Fundaciones; Ministerio que ejerzan el protectorado sobre Fundaciones; Consejerías con Protectorados de Fundaciones | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Declaradas medidas de nivel ALTO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD) | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | DIRECTORÍA GENERAL | protecciondatosjusticia@madrid.org | |
| 6 | SOLICITANTES DE ABONOS POR PERITACIONES | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 1/1998, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. | Gestión de los abonos solicitados por los peritos judiciales en base a las asistencias periciales realizadas al amparo de lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita | Ciudadanos (peritos judiciales) | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales | Datos IDENTIFICATIVOS: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal (postal y electrónica), teléfono, firma manuscrita, correo electrónico Datos ACADÉMICOS Y PROFESIONALES: Especialidad | Los propios interesados | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Medidas de nivel BÁSICO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD) | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | DIRECTORÍA GENERAL | protecciondatosjusticia@madrid.org | |
| | D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | VIDEOVIGILANCIA SEGURIDAD | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada | Grabaciones de las cámaras de videovigilancia para la seguridad y protección de personas e instalaciones y seguridad de los accesos. | Empleados o ciudadanos | Datos de carácter identificativo | Grabaciones de las cámaras de videovigilancia para la seguridad y protección de personas e instalaciones y seguridad de los accesos. | Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Titulares de la función jurisdiccional | Periodo determinado | 1 mes desde la toma de imagen como máximo dependiendo de la capacidad de almacenamiento de las instalaciones. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES | DIRECTORÍA GENERAL | protecciondatosjusticia@madrid.org | |

Registro de las actividades de tratamiento

| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Registro | | | | | Categoría de destinatarios | Transferencias internacionales | Plazo de supresión | | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | |
|----|--|--|--|--|--|---|--|--|--------------------------------|----------------------------------|---|---|------------------------|--|---|--|--|
| | | | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Transferencias de datos internacionales | | | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería | |
| | ARRMI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | EXPEDIENTE PERSONAL DEL MENOR INFRACTOR | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. | *Representación de la Entidad Pública de Reforma, en todos los actos derivados del ejercicio de la LO 5/2000 y su Reglamento de desarrollo. *Apertura y gestión de los expedientes individualizados de cada uno de los menores respecto de los cuales tenga encomendada la ejecución de la medida. *Ejecución de las medidas cautelares y firmes, privativas y no privativas de libertad dictadas por los Jueces de Menores. *Promover la realización de las reparaciones extrajudiciales solicitadas por la Fiscalía de Menores. *Diseño y desarrollo de la intervención educativa. | El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro | Origen racial / étnico, salud, infracciones penales, DNI / NIF, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen, Voz | Menor y representante legal, Jueces y Ministerio Fiscal competente, Letrado de Menor, Defensor del Pueblo, Profesionales implicados en la ejecución de la medida autorizados por EP, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado con las reservas legales | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Director/a Gerente | | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 2 | COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LOS DISTINTOS ORGANISMOS PÚBLICOS (COMUNIDAD DE MADRID, ENTES LOCALES Y OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ASÍ COMO CON ENTIDADES PRIVADAS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS Y ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. | *Elaborar los informes pertinentes solicitados por los distintos Organismos Públicos (Comunidades Autónomas, Entes Locales, CAF, Defensor del Pueblo, Instituto del Menor y la Familia, Servicios Sociales Municipales, etc). *Participar en las CAF municipales en calidad de vocal permanente. *Realizar seguimiento ante los Servicios Sociales y otras Instituciones de los menores infractores. | El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro | Origen racial / étnico, salud, infracciones penales, DNI / NIF, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen, Voz | Defensor del Pueblo, Profesionales implicados en la ejecución de la medida autorizados por EP, Distintos Organismos públicos | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Director/a Gerente | | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 3 | VISITAS (CENTROS DE MENORES) | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. | Dejar Constancia de las visitas recibidas, del vínculo con el menor y el día y fecha en que tiene lugar | El propio interesado o su representante legal. Familiares o amigos que visiten a los menores internos en los centros | Datos de carácter identificativo | DNI / NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Relación con el interno | Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal competente, Letrado de Menor, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado con las reservas legales | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Director/a Gerente | | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 4 | COMUNICACIONES (CENTROS DE MENORES) | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. | Dejar constancia de las comunicaciones que tienen los menores con Abogados, Jueces y Fiscales | El propio interesado o su representante legal. Profesionales / Entidades que se comunican con los menores | Datos de carácter identificativo | Nombre y apellidos, Horas de entrada y salida | Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal competente, Letrado de Menor | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Director/a Gerente | | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 5 | CORRESPONDENCIA (CENTROS DE MENORES) | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. | Dejar constancia de la correspondencia emitida por el menor en los centros de ejecución de Medidas Judiciales | Otras personas distintas del afectado o su representante. Menores que estén cumpliendo medidas judiciales en los Centros de la Comunidad de Madrid | Datos de carácter identificativo | Fechas de Emisión o de Recepción | Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal competente, Letrado de Menor | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Director/a Gerente | | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 6 | ENTRADAS Y SALIDAS (CENTROS DE MENORES) | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. | Registro de entradas y salidas de los menores internos en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de la Comunidad de Madrid | Otras personas distintas del afectado o su representante. Menores que estén cumpliendo medidas judiciales en los Centros de la Comunidad de Madrid | Datos de carácter identificativo | Nombre y apellidos, Dirección, Firma, Firma del Responsable del Menor, Nombre de quien lo lleva o entrega | Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal competente, Letrado de Menor | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Director/a Gerente | | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 7 | HISTORIAS CLÍNICAS (CENTROS DE MENORES) | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. | Facilitar y garantizar la asistencia sanitaria de los menores que se encuentran cumpliendo medidas judiciales | El propio interesado o su representante legal. Otras personas distintas del afectado o su representante. Menores que se encuentren cumpliendo medidas judiciales | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales | Salud, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Datos de familia, Fecha y lugar de nacimiento, Sexo, Características físicas. | Menor y Representante Legal, Profesionales sanitarios competentes | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Director/a Gerente | | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 8 | VIDEOVIGILANCIA (CENTROS DE MENORES) | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. | Captación y grabación de imágenes para el control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios e instalaciones del centro | El propio interesado o su representante legal. Menores sujetos al cumplimiento de medidas judiciales. Ciudadanos, visitantes y empleados | Datos de carácter identificativo | Imagen / Voz, Fecha / Hora | No se contemplan cesiones, salvo a las Autoridades Judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado | | Periodo determinado | Entre 3 y 30 días | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Director/a Gerente | | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 9 | PERSONAL COLABORADOR | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. | Obtención de los datos del personal colaborador para prácticas o estudios propios de la materia de la ARMMI para el control interno de los mismos en el marco de los Convenios de Colaboración con los distintos Entidades y Organismos Públicos o Privados. | El propio interesado o su representante legal. Ciudadanos y residentes | Datos de carácter identificativo | DNI / NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Institución y/u Organismo de procedencia | Alumnos e investigadores | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Director/a Gerente | | protecciondatosjusticia@madrid.org |

Registro de las actividades de tratamiento

| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Registro | | | | | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Plazo de supresión | | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | |
|----|--|--|---|---|--|--|--|---|---|---|---|---|------------------------|--|---------------------|--|
| | | | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | | | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo |
| 10 | GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS | RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Decreto 62/2005, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, en relación con la Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/1988, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuyen competencias entre los Organismos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Organos de Gestión y empresas públicas en materia de personal | *Contratación de personal (alta contrato, modificaciones, ceses, control capacidad contratación en especial cumplimiento de requisitos delictivos sexuales). *Gestión económica personal (nóminas, préstamos, anticipos, retenciones judiciales). *Control horario. Situaciones personal (licencias, permisos, excedencias, jubilaciones, adaptación de funciones...). *Gestión situaciones de incapacidad temporal, invalidez. *Régimen disciplinario. *Gestión demandas laborales (informe a servicios jurídicos, ejecución de sentencias...) | El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Empleados públicos adscritos a la ARRM | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificador, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro | Afiliación sindical, Salud, Infracciones administrativas, DNI / NIF, N° SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, N° Registro de Personal | Registro de Personal de la Comunidad de Madrid. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social. Servicio Público de Empleo. | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINserCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Directora/a Gerente | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 11 | ASESORAMIENTO A ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALES EN LAS DISTINTAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DEL MENOR. | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. | *Emisión de los informes preceptivos sobre las circunstancias de los menores denunciados y propuesta de intervención dirigidos a jueces y fiscales de menores. *Emitir informe verbal actualizado y propuesta de medida judicial en Juzgados de menores y Audiencia Provincial. *Asistencia a los menores y al Ministerio Fiscal en la Fiscalía de guarda de menor. *Asesorar en la fase de ejecución sobre las posibles modificaciones en las medidas impuestas | El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes. El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificador, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro | Origen racial / étnico, salud, infracciones penales, DNI / NIF, N° SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen, Voz | Jueces y Ministerio Fiscal competente | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINserCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Directora/a Gerente | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 12 | CONTRATACIÓN | RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público | Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. | Ciudadanos, Proveedores, Apoderados | Datos de carácter identificador | Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web. | Otros órganos de la CM, otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINserCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Directora/a Gerente | protecciondatosjusticia@madrid.org |
| 13 | AGENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Decreto 62/2005, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, en relación con la Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Decreto 88/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia. | * Agenda institucional desarrollada por la Gerencia de la ARRM en el marco de las funciones que tiene encomendadas. * Gestión y mantenimiento de la Agenda de contactos Institucionales o Profesionales utilizados en comunicaciones por diversos medios (correo electrónico, teléfono, ...etc) | Personas Físicas, Representantes o Apoderados de Personas Jurídicas (Empresas, Proveedores, Universidades, Organismos Judiciales, Organismos y Entidades Públicas, Asociaciones y Fundaciones), Empleados públicos | Datos de carácter identificador, Detalles del empleo | Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificador, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, puesto de trabajo | Personas Físicas, Personas Jurídicas, Representantes de Personas Jurídicas, Empeados Públicos | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINserCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | Directora/a Gerente | protecciondatosjusticia@madrid.org |

Registro de las actividades de tratamiento

| Registro | | | | | | | | Transferencias Internacionales | Plazo de supresión | | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | | |
|----------|---|--|--|---|--------------------------|--|---|---|---|----------------------------------|---|---|------------------------|----------------------------|--------------------------------------|---|--|
| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Unidad Administrativa, Área o Centro | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería |
| | REGISTRO DE UNIONES DE HECHO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Actividad de Registro de Uniones de Hecho | RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. | Ley 11/2001 de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid. | Citaciones , inscripción de uniones de hecho, expedición de certificados, cancelaciones de uniones de hecho y realización de notas marginales . | Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Características personales | nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo , dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento | Consejería de Justicia, BOE, Brigada Provincial de Extranjería. | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE JUSTICIA | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | protecciondatosjusticia@madrid.gob.es |